

las antecedentes.

El Pleito q. se sigue con la C. de Oñihuela, v. la
la opción q. hizo al nuevo reglamento de agua
de este Rio, proyectado por esta C.udad, además
de la diligencia por los Cas. de Comixión
la Junta q. se nombra a este fin, se halla con-
cluida la vista ocular mandada hacer por el
Real Consejo, y formado el dictamen comprehen-
sivo de las cuentas de esta y aquella p.nte
dición hasta Guardamar, y examinada la
probanza en dho. Autos se remitió a dho.
Supremo Tribunal, y en el se mantiene.

Los expedientes sobre aprobación de la
Ordenanza de los Exerçios de Coleteros y Texer-
dones de Lienos de esta C.udad, se remitiéron
a dho. R. Consejo con los Informes mandados
dar al R. Consejo.

El Pleito pendiente entre esta C.udad y Car-
de Señores Duradores se halla documentado, y
siguiendo en el Consejo, y habiendo ganado
este Ayuntamiento ma. R. P. por lo que
dho. Car. de Durador, no admita Novindio al-
guno aunq. se presente con título lexítimo,
hasta q. se decida por la Superioridad el litis
pendiente; se ha hecho saber por dho. te-
ta dho. Durador, y por estos se ha obedecido
y mandado observar.

Sobre la aprobación del Acuerdo hecho por
esta C.udad p. a q. se minorase el número de
Cas. Real. se ganó R. P. por dho. R. Consejo